



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69, 85. y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Turismo, la **OPINIÓN A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA.

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

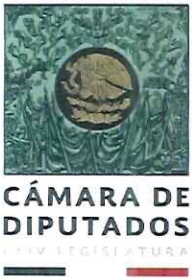
En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.

I. ANTECEDENTES

1. El 30 de abril del año 2019, la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del grupo parlamentario de morena, presentó iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de turismo.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. - 64-II-6-0812 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Turismo para Dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas para Opinión.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

3. El 14 de mayo 2019 esta Comisión de Pueblos Indígenas recibió el oficio de la Mesa Directiva previamente citado, conteniendo el expediente 2877 con la Iniciativa que Reforma Diversas Disposiciones de la Ley General de Turismo.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En términos generales, la iniciativa tiene los siguientes puntos que son dignos de destacarse:

En primer lugar, reconoce el recorrido histórico que han tenido nuestros pueblos indígenas y su contribución a la creación de la nación. En segundo lugar, describe las condiciones de pobreza y exclusión que han sufrido los pueblos y comunidades indígenas. En tercer lugar, considera que ha sido poco atendido el tema del turismo con enfoque comunitario. Asevera concretamente lo siguiente:

“Todas estas características, complementan el patrimonio cultural, histórico y gastronómico que guardan los pueblos indígenas como herederos directos de todo el acervo que las culturas mesoamericanas legaron a la humanidad y que hasta nuestros días se conserva. Por tal motivo, lejos de representar un problema en el desarrollo de la actividad turística, por el contrario, se trata de un factor potencial tanto para las comunidades, para el Estado como para el sector privado, ya que, atendiendo a las tendencias orientadas por el discurso de lo sustentable y alternativo que a su vez, se relaciona a las acciones que se han impulsado con el objeto de frenar y, en la medida de lo posible, revertir el cambio climático a través de prácticas conscientes y responsables con la naturaleza. Es por ello, que se torna urgente una planeación que permita aprovechar todo lo que los pueblos indígenas tienen que ofrecer no solamente a los turistas nacionales sino, además, a quienes de otras partes del mundo visitan nuestro país, ávidos de conocer el patrimonio mexicano en su conjunto, para lo cual, la visión referente a la actividad turística tiene que ser definida a partir de la innovación sin que esto signifique renunciar al carácter autóctono de nuestra mexicanidad”

La propuesta de iniciativa indica los siguientes cambios:

CUADRO LEY GENERAL TURISMO

ACTUAL	PROPUESTA
--------	-----------



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<p>Artículo 2. ...</p> <p>I al III...</p> <p>IV. Formular las reglas y procedimientos para establecer, el ordenamiento turístico del territorio nacional;</p> <p>V al XVI. ...</p>	<p>Artículo 2. ...</p> <p>I al III...</p> <p>IV. (se añade y se recorren las subsecuentes) Generar los mecanismos e instancias competentes para la conservación, preservación y promoción de las culturas indígenas de nuestro país, así como la inclusión y participación de sus comunidades en las actividades turísticas procurando hacer cumplir lo estipulado el en artículo 2º constitucional.</p> <p>V al XVI. ...</p>
<p>Artículo 4. ...</p> <p>I al VI. ...</p> <p>VII. Formular las bases de coordinación entre los ámbitos de gobierno, para el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;</p> <p>VIII al XV. ...</p>	<p>Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:</p> <p>I al VI...</p> <p>VII. Promover el desarrollo integral y sustentable para la participación de los pueblos y comunidades indígenas mediante acciones, programas o trabajos que impulsen la actividad turística.</p> <p>VIII al XVI...</p>
<p>Artículo 7 ...</p> <p>I al XVII...</p> <p>XVIII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos</p>	<p>Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I al XVII...</p> <p>XVIII. Promover en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el impulso de centros turísticos tomando como eje rector la riqueza cultural indígena del país y procurando respeto, así como la</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
71 V LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

	conservación de la misma sin perjuicio alguno. XIX...
Artículo 23. ... I al VI VII. Las medidas de protección y conservación establecidas en las Declaratorias Presidenciales de Zonas de Monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de interés nacional, así como las Declaratorias de Monumentos históricos y artísticos, y en las demás disposiciones legales aplicables en los sitios en que existan o se presuma la existencia de elementos arqueológicos propiedad de la Nación, y VIII al IX...	Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios: I al VI... VII. La presencia al igual que la participación de los pueblos y comunidades indígenas, sus costumbres, sitios y zonas de valor cultural y, además, aquellas disposiciones aplicables en materia de pueblos y comunidades indígenas. VIII al IX...
Artículo 25. La integración, expedición, ejecución y evaluación del ordenamiento turístico general del territorio se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones legales aplicables. Los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones	Artículo 25. ... Los Estados, municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, y demás personas interesadas.	grupos y organizaciones tanto sociales como empresariales, pueblos y comunidades indígenas , instituciones académicas y de investigación como también toda persona interesada.
Artículo 44. ... I al V... VI. Adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar y, en general, realizar cualquier tipo de enajenación de bienes muebles e inmuebles que contribuyan al fomento sustentable de la actividad turística; VII al XVI...	Artículo 44. El fondo tendrá las siguientes funciones: I al V... VI. Promover el aprovechamiento turístico de la riqueza cultural, así como del patrimonio tangible e intangible ubicado en los territorios habitados por los pueblos y comunidades indígenas de manera que se difunda y, al mismo tiempo, se apoye el desarrollo de los mismos mediante su preservación y conservación; VII al XVI...
Artículo 45. ... I al VI...	Artículo 45. El fondo tendrá un Comité Técnico que estará integrado por representantes de cada una de las siguientes dependencias y entidades: I al VI... VII. Uno por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Ante tal situación, esta Comisión, desea hacer expresa las siguientes,

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Primero: La riqueza cultural de nuestras comunidades y pueblos indígenas es amplia. En el *Atlas de los Pueblos Indígenas de México* se han registrado las principales categorías en las cuales se pueden agrupar las diversas expresiones culturales y que son las siguientes: información etnográfica, lingüística, fotográfica, cartográfica, memoria sonora, arte indígena y registros de cine y video. Resulta



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

desafortunado que ante la falta de difusión adecuada de la cultura indígena, sean otros los medios culturales que están prevaleciendo en nuestro país. Incluso hay una invisibilidad al fenómeno cultural que producen nuestros pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas pues en el documento denominado *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales*, editado por Conaculta no se registra ninguna práctica indígena como actividad cultural pues solo se engloban como actividades culturales las de acudir al cine, leer un libro, los géneros de música que sirvieron de indicadores son los de banda, grupera, Rock en español, Rock en inglés, opera, y otras similares. Por lo cual, a juicio de esta comisión, si resulta muy importante prestar fundamental atención a la cultura

Segundo: A juicio de esta comisión la promoción del turismo comunitario es un acierto. Además de una obligación del Estado mexicano, pues ha sido recomendado desde Informe Brundtland hasta la agenda 21. Ciertamente, y tal como se explica en el libro *Turismo comunitario en México*. Distintas visiones, ante problemas comunes coordinado por Rosa María Chávez Dagostino, Edmundo, Andrade Romo, Rodrigo Espinoza Sánchez, Miguel Navarro Gamboa. Se ha explicado que "El turismo comunitario representa una posibilidad de desarrollo alternativo para los pueblos de latinoamericanos, por ello la Organización Internacional del Trabajo (oit) extendió apoyos a las comunidades a través del Convenio 169 donde se crearon las Redturs (servicios empresariales para el desarrollo del etnoturismo comunitario), anteponiendo los temas de preocupación internacional ante el crecimiento de la pobreza en dicho continente, tales como los impactos y la viabilidad";

No es para menos, las ventajas del turismo comunitario significan por un lado una derrama económica importante para las entidades federativas, pero además es una forma acertada de conservación del ecosistema nacional. Finalmente, también significa una propuesta importante para el turismo nacional e internacional, pues como señala Daniel Hiernaux-Nicolas, citado por David Vargas del Río y Ludger Brenner, pueden enumerarse las siguientes¹:

"a. La búsqueda de la felicidad, es decir, la valoración del hedonismo como un valor central, que puede llevarse a cabo de forma preferente en determinados espacios turísticos.

¹ Estas citas son textuales sustraídas del documento denominado "Ecoturismo comunitario y conservación ambiental: la experiencia de La Ventanilla, Oaxaca, México, 2013. En: www.ciad.mx/archivos/revista-eletronica/RES41/DavidVargas.pdf



CÁMARA DE
DIPUTADOS
XIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

b. La evasión del mundo cotidiano o el desplazamiento que realiza el turista para escapar de una cotidianidad opresiva.

c. El encuentro con el otro o el deseo de viajes distantes o intercambios con poblaciones y paisajes "exóticos".

d. El regreso a la naturaleza o la valoración de esta como fuente de salud física y mental, que implica un deseo de adecuar el consumo turístico a este tipo de experiencias".

Tercero: La iniciativa tal como se propone, es acertada; sin embargo puede ser mejorada si se incluyen los conceptos de turismo comunitario y con ello enfatizar la finalidad de esta reforma; además a juicio de esta comisión también es importante resaltar que hay principios que rigen a este turismo comunitario. Finalmente, en la reforma se menciona aun la ya extinta Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicha institución ya fue sustituida.

En la opinión del integrante de la Comisión, el Dip. Marcelino Rivera Hernández, es necesario incluir los principios de turismo comunitario tales como acción colectiva, solidaridad, y sostenibilidad.

CUARTO: El integrante de esta Comisión, Dip. Marco Antonio Colín, hace la siguiente observación y que será toman en cuenta para efectos de la redacción final de la reforma:

"La propuesta de incluir, tanto al INPI como el concepto de turismo comunitario, implicaría, por cuestiones de técnica legislativa, incorporarlos en el texto del artículo 3, el cual está dedicado a las definiciones. Cabe señalar que el concepto de turismo comunitario que aquí se sugiere está basado en el indicado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)."

Por lo anterior, se pone a consideración de la Comisión, este planteamiento de la forma siguiente, que requerirá, de que las fracciones que conforman este artículo se recorran para la inserción de las nuevas:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I....

.....



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

VIII. Fondo: ...;

IX. Instituto: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;

XIX. Servicios Turísticos: ...;

XX. Turismo Comunitario: Es aquel que entre otras cosas promueve un adecuado equilibrio de los valores éticos, sociales y culturales; complementa y potencia la economía familiar y comunitaria; mejora las condiciones de vida y trabajo de sus miembros; revitaliza las expresiones de la cultura autóctona y preserva los ecosistemas locales.

XXI. Turismo Sustentable: ...;

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente

OPINIÓN

ÚNICA: se emite opinión favorable con modificaciones a favor de la Iniciativa en estudio, con modificaciones, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO

ACTUAL	PROPUESTA	MODIFICACIÓN
Artículo 2. ...	Artículo 2. ...	Artículo 2. ...
I al III...	I al III...	I al III...
IV. Formular las reglas y procedimientos para establecer, el ordenamiento turístico del territorio nacional;	IV. (se añade y se recorren las subsecuentes) Generar los mecanismos e instancias competentes para la conservación, preservación y	IV. (se añade y se recorren las subsecuentes) Generar los mecanismos e instancias competentes para la conservación, preservación y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

	<p>promoción de las culturas indígenas de nuestro país, así como la inclusión y participación de sus comunidades en las actividades turísticas procurando hacer cumplir lo estipulado el en artículo 2° constitucional.</p>	<p>promoción de las culturas indígenas de nuestro país, así como la inclusión y participación de sus comunidades en las actividades turísticas procurando hacer cumplir lo estipulado el en artículo 2° constitucional <u>y los principios del turismo comunitario, tales como acción colectiva, solidaridad y sostenibilidad.</u></p>
V al XV	V al XVI. ...	V al XVI. ...
Artículo 4. ...	Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:	Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:
I al VI. ...	<p>I al VI...</p> <p>VII. Promover el desarrollo integral y sustentable para la participación de los pueblos y comunidades indígenas mediante acciones, programas o</p>	<p>I al VI...</p> <p>VII. (se añade y se recorren las subsecuentes) Promover el desarrollo integral y sustentable para la participación de los pueblos y comunidades indígenas en el</p>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<p>VII. Formular las bases de coordinación entre los ámbitos de gobierno, para el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;</p> <p>VIII al XV. ...</p>	<p>trabajos que impulsen la actividad turística.</p> <p>VIII al XVI...</p>	<p><u>turismo comunitario</u> mediante acciones, programas o trabajos que impulsen la actividad turística.</p> <p>VIII al XVI...</p>
<p>Artículo 7 ...</p> <p>I al XVII...</p>	<p>Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I al XVII...</p> <p>XVIII. Promover en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el impulso de centros turísticos tomando como eje rector la riqueza cultural indígena del país y</p>	<p>XVIII. (se añade y se recorre la subsecuente) Promover en coordinación con el <u>Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas</u>, el impulso de centros turísticos tomando como eje rector la riqueza cultural</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<p>XVIII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos</p>	<p>procurando respeto, así como la conservación de la misma sin perjuicio alguno.</p> <p>XIX...</p>	<p>indígena del país y procurando respeto, así como la conservación de la misma sin perjuicio alguno.</p> <p>XIX...</p>
<p>Artículo 23. ...</p> <p>I al VI</p>	<p>Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios:</p> <p>I al VI...</p> <p>VII. La presencia al igual que la participación de los pueblos y comunidades indígenas, sus costumbres, sitios y zonas de valor cultural y, además, aquellas disposiciones aplicables en materia de pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios:</p> <p>I al VI...</p> <p>VII. La presencia al igual que la participación de los pueblos y comunidades indígenas <u>y</u> <i>afromexicano</i>, sus costumbres, sitios y zonas de valor cultural y, además, aquellas disposiciones aplicables en materia de pueblos y comunidades indígenas <u>y</u> <i>afromexicano</i>.</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<p>VII. Las medidas de protección y conservación establecidas en las Declaratorias Presidenciales de Zonas de Monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de interés nacional, así como las Declaratorias de Monumentos históricos y artísticos, y en las demás disposiciones legales aplicables en los sitios en que existan o se presuma la existencia de elementos arqueológicos propiedad de la Nación, y</p> <p>VIII al IX...</p>	<p>VIII al IX...</p>	<p>VIII al IX...</p>
<p>Artículo 25. La integración, expedición, ejecución y evaluación del ordenamiento turístico general del territorio se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, la Ley General del Equilibrio</p>	<p>Artículo 25. ...</p>	<p>Artículo 25. ...</p>

<p>Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>Los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, y demás personas interesadas.</p>	<p>Los Estados, municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones tanto sociales como empresariales, pueblos y comunidades indígenas, instituciones académicas y de investigación como también toda persona interesada.</p>	<p>Los Estados, municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones tanto sociales como empresariales, pueblos y comunidades indígenas y <u>afromexicano</u>, instituciones académicas y de investigación como también toda persona interesada.</p>
<p>Artículo 44. ...</p> <p>I al V...</p>	<p>Artículo 44. El fondo tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I al V...</p>	<p>Artículo 44. El fondo tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I al V...</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
Y SU LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<p>VI. Adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar y, en general, realizar cualquier tipo de enajenación de bienes muebles e inmuebles que contribuyan al fomento sustentable de la actividad turística;</p> <p>VII al XVI...</p>	<p>VI. Promover el aprovechamiento turístico de la riqueza cultural, así como del patrimonio tangible e intangible ubicado en los territorios habitados por los pueblos y comunidades indígenas de manera que se difunda y, al mismo tiempo, se apoye el desarrollo de los mismos mediante su preservación y conservación;</p> <p>VII al XVI...</p>	<p>VI. Promover el aprovechamiento turístico de la riqueza cultural, así como del patrimonio tangible e intangible ubicado en los territorios habitados por los pueblos y comunidades indígenas <u>y afromexicano</u> de manera que se difunda y, al mismo tiempo, se apoye el desarrollo de los mismos mediante su preservación y conservación;</p> <p>VII AL XVI...</p>
<p>Artículo 45. ...</p> <p>I al VI...</p>	<p>Artículo 45. El fondo tendrá un Comité Técnico que estará integrado por representantes de cada una de las siguientes dependencias y entidades:</p> <p>I al VI...</p> <p>VII. Uno por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Artículo 45. El fondo tendrá un Comité Técnico que estará integrado por representantes de cada una de las siguientes dependencias y entidades:</p> <p>I al VI...</p> <p>VII. <u>Uno por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.</u></p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<p>Artículo 3 Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;</p> <p>II. Atlas Turístico de México: El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo;</p> <p>III. Comisión: La Comisión Ejecutiva de Turismo;</p> <p>IV. Consejo: El Consejo Consultivo de Turismo;</p>	<p>Artículo 3 Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p>
--	---	--



CÁMARA DE
DIPUTADOS
XIV LEGISLATURA

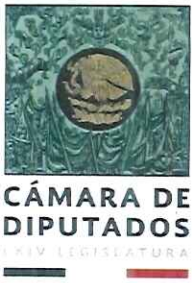
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<p>V. Consejo de Promoción: El Consejo de Promoción Turística de México;</p>		V...
<p>VI. Consejo Local: Los Consejos Consultivos Locales de Turismo;</p>		VI...
<p>VII. Consejo Municipal: Los Consejos Municipales de Turismo;</p>		VII...
<p>VIII. Fondo: Fondo Nacional de Fomento al Turismo;</p>		VIII...
<p>IX. Ley: Ley General de Turismo;</p>		IX. (se añade y se recorren las subsecuentes) Instituto: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
<p>X. Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de</p>		X...

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



<p>medio ambiente y asentamientos humanos;</p>		
<p>XI. Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley;</p>		<p>XI...</p>
<p>XII. Programa: Programa Sectorial de Turismo;</p>		<p>XII...</p>
<p>XIII. Recursos Turísticos: Son todos los elementos naturales o artificiales de un lugar o región que constituyen un atractivo para la actividad turística;</p>		<p>XIII...</p>
<p>XIV. Región Turística: Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más Estados y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios, se complementan;</p>		<p>XIV...</p>
<p>XV. Reglamento: El de la Ley General de Turismo;</p>		<p>XV...</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<p>XVI. Ruta Turística: Es un circuito temático o geográfico que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas;</p> <p>XVII. Secretaría: La Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal;</p> <p>XVIII. Servicios Turísticos: Los dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento;</p> <p>XIX. Turismo Sustentable: Aquel que cumple con las siguientes directrices:</p> <p>a) Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia;</p>		<p>XVI...</p> <p>XVII...</p> <p>XVIII...</p> <p>XIX. (se añade y se recorren las subsecuentes) <i>Turismo Comunitario: Es aquel que entre otras cosas promueve un adecuado equilibrio de los valores éticos, sociales y culturales; complementa y potencia la economía familiar y comunitaria; mejora las condiciones de vida y trabajo de sus miembros; revitaliza las expresiones de la cultura autóctona y preserva los ecosistemas locales.</i></p>
--	--	---



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<p>b) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y</p> <p>c) Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.</p> <p>XX. Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población, y</p>		<p>XX...</p>
---	--	--------------



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<p>XXI. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a solicitud de la Secretaría.</p>		<p>XXI...</p> <p>XXII...</p> <p>XXIII...</p>
---	--	--

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de **Pueblos Indígenas** en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 de junio de 2019.



Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY Y LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstenc ión
1		Presidenta Irma Juan Carlos Morena			
2		Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena			
3		Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena			
4		Secretario Javier Manzano Salazar Morena			
5		Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena			
6		Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN			
7		Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN			
8		Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI			
9		Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT			
10		Secretario Roberto Antonio Rubio Montejo PVEM			
11		Integrante Miguel Acundo González PES			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstenc ión
12		Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI			
13		Integrante Juan José Canul Pérez PRI			
14		Integrante Javier Julián Castañeda Pomposo PES			
15		Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena			
16		Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC			
17		Integrante Margarita García García PT			
18		Integrante Raymundo García Gutiérrez PRD			
19		Integrante Dulce Alejandra García Morlan PAN			
20		Integrante Ulises García Soto Morena			
21		Integrante Martha Olivia García VIdaña Morena			
22		Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
23		Integrante Manuel Huerta Martínez Morena			
24		Integrante Delfino López Aparicio Morena			
25		Integrante Virginia Merino García Morena			
26		Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena			
27		Integrante Inés Parra Juárez Morena			
28		Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena			
29		Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena			
30		Integrante Marco Antonio Reyes Colín Morena			
31		Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC			
32		Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena			
33		Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN			